



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

La preservación y conservación del patrimonio arquitectónico, histórico y natural representa un importante medio para el desarrollo comunitario tendiendo a un mayor respeto por el pasado de los pueblos, por su arte y por su cultura.

Las acciones de preservación y conservación del patrimonio urbano y rural (tanto arquitectónico, histórico como natural) tienden a salvaguardar los bienes de cada comunidad, ya sean edificios, monumentos, áreas con carácter propio y zonas adyacentes, que resultan esencialmente valores culturales que brindan a los pueblos la conciencia de su historia y destino común. Dichos bienes constituyen, generalmente, elementos irrepetibles y son patrimonio comunitario, no en el sentido de propiedad pública o estatal, sino como riqueza cultural. Por ello, solo el interés general, la responsabilidad colectiva conjuntamente con la acción estatal pueden protegerlos contra los crecientes riesgos que amenazan su descuido y deterioro, demolición premeditada, incongruente reconstrucción o sustitución por edificación nueva y uso intensivo o inadecuado.

En ese contexto el decreto n° 401 firmado por el presidente de la Nación doctor Néstor Kirchner por el cual se declara de interés histórico nacional el casco antiguo de la ciudad de Carmen de Patagones debe ser enmarcado dentro de la política de defensa de los bienes necesarios a preservar.

Se trata de una serie de emplazamientos que conforman un abanico de antiguos edificios cargados de historias y de vivencias, entre ellos: la iglesia parroquial Nuestra Señora del Carmen, la antigua vivienda de Bernardo Bartruille (vecino fundador, en la que funciona la Casa de la Cultura maragata); la casa histórica La Carlota (anexo del Museo Histórico Regional Ema Nozzi); la antigua vivienda de la familia Rial, también conocida como casa de Mitre o Rancho de Rial, con su cueva maragata incluida; la antigua Casa de la Real Hacienda (ex sede de la firma Aguirre y Murga entre otras funciones que cumplió); la antigua casa de Andrés García y la vivienda que perteneció al Cardenal Cagliero.

La declaración de Bien de Interés Histórico Nacional hoy extendida a los lugares ya mencionados, también incluye el Cerro de la Caballada, los solares del antiguo fuerte del Río Negro y su Plaza de Armas, la casa natal de Luis Piedrabuena y las casas particulares de Ambrosio Mitre y el Comodoro Martín Rivadavia.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

El decreto ya firmado resalta la importancia fundacional que tuvo el fuerte del Carmen de Patagones, como parte de un plan de crear poblaciones en la costa patagónica por parte de la Corona española como instrumento de dominio en estas latitudes. Resalta además, la característica de baluarte austral que Patagones tuvo durante mucho tiempo y la resistencia librada por la población en las jornadas de la guerra con el Brasil, definiendo a la ciudad "como un centro de confluencia cultural y relaciones comerciales entre las comunidades indígenas de la región con la población hispano-criolla local".

Por todo ello.

AUTOR: Eduardo Chironi, Guillermo Wood, Ana Barreneche



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- Su beneplácito al gobierno municipal y población de la ciudad de Carmen de Patagones por el reconocimiento obtenido a partir del decreto 401/03 firmado por el presidente de la Nación declarando de interés histórico nacional al casco antiguo de esa ciudad.

Artículo 2°.- De forma.